



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 01222 00
Asunto	ORDENA REQUERIR CAJERO

Conforme al escrito allegado por la apoderada demandante, se ordena OFICIAR al cajero pagador de la entidad COLPENSIONES para que informe al Despacho por qué no le han dado cumplimiento al oficio N°4458 del 18 de diciembre de 2019, por medio del cual se les comunicó el embargo y retención del 30% de la mesada pensional del demandado LUIS IVÁN GIL VÉLEZ e indíquesele que no es posible limitar el monto a embargar por cuanto a la fecha no hay liquidación de crédito en firme y a casusa de los intereses que se generan el mismo varia mes a mes.

Reitéresele que los dineros retenidos deben dejarse a disposición de este Despacho judicial, en la cuenta No.050012041007 del Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 y párrafo 2 del Código General del Proceso). LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 162** hoy **13 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **922fb60c71e6c9df56c080765072f34ab4b9fe3faf79667cdeb54bdc6d785b1e**

Documento generado en 12/10/2022 11:24:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>